PLAN DE GESTION PAI PARA EL AÑO 2024 E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO

INTRODUCCIÓN

Desde el nivel nacional, a través de este Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y mediante la Dirección de Promoción y Prevención; la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y el Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Inmunoprevenibles se tiene a cargo la dirección y orientación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) para todo el territorio Nacional, programa que está debidamente estructurado y financiado desde el nivel nacional y que funciona de manera articulada con todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), cuyo objetivo principal es disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas. Como lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), los programas de vacunación han demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo; después del agua potable, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más costo-efectiva para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad, razón por la cual el PAI ha sido una de las prioridades del Gobierno Nacional en Salud Pública a través de los años. La inmunización ha reducido drásticamente el número de muertes por enfermedades prevenibles por vacunación, siendo la clave para una población sana y productiva. Prevenir las infecciones mediante la vacunación ayuda a disminuir el gasto de las familias en atención de salud y reduce la carga sobre el sistema de salud, contribuyendo a la protección financiera, que es un componente básico de la cobertura sanitaria universal. Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores tales como Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los Prestadores de Servicios de Salud públicos y privados.

JUSTIFICACION

Diseñar extrategias de acuerdo a las normas que el ministerio de salud y protección social indiquen para dar cumplimiento a la atención primaria en salud y sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población del municipio de Hatonuevo.

el PAI es un programa de salud pública cuya estructura y funcionamiento a través de los años ha demostrado gran solidez y evolución. Su fortaleza se ha centrado en la dirección de la nación, el liderazgo de las entidades territoriales y el cumplimiento de las funciones dentro del SGSSS de los diferentes actores, debidamente complementados para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar las metas en beneficio de la población. Las enfermedades transmisibles se han reducido

sustancialmente debido a las altas coberturas históricas de vacunación, lográndose la erradicación y eliminación de algunos de los eventos inmunoprevenibles; sin embargo, existe una alta probabilidad de ocurrencia de enfermedades prevenibles por vacunas, riesgo que se relaciona con el descenso de las coberturas de vacunación en el ámbito mundial, regional y local durante la pandemia, lo que ha generado un acúmulo de población susceptible. A esto se suma la presencia de brotes aislados en algunos países de la región. El MSPS establece los lineamientos para la gestión y administración del PAI 2024, para ser adoptados y adaptados, para su implementación y cumplimiento por parte de los diferentes actores del SGSSS de acuerdo con su competencia para que a través de la vacunación sin barrerasse realice la vacunación de las personas como un derecho fundamental a la salud, mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, donde la temática relacionada con vacunación hace parte de las atenciones que se deben realizar a través del curso de vida. Para lo anterior, es necesario asegurar una estructura eficiente, talento humano suficiente, permanente e idóneo para garantizar los procesos de manera oportuna alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95% en cada una de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. Lo anterior, ejerciendo el liderazgo para la igualdad en el trato con enfoque diferencial, priorizando poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y creando oportunidades para el acceso al esquema nacional de vacunación de manera gratuita a la población objeto del programa, en todo el territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio , implementando y/o fortaleciendo estrategias y tácticas de vacunación con el fin de disminuir el riesgo de trasmisión de enfermedades prevenibles por vacunas en la población colombiana y extranjera residente en el país.

En la E.S.E en el 2024 se establecieron objetivos, metas y estrategias para cumplir con la vacunación del municipio de Hatonuevo, cuyo objetivo es: “Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna” para lograrlo traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que propenden por el cumplimiento de las metas:

3. MARCO NORMATIVO DEL PAI

El PAIcomo programa de salud pública del país, se rige por los diferentes mecanismos estatutarios definidos tanto en la Constitución Política como en el (SGSSS; en tal sentido, lo regulan directrices y compromisos internacionales, referentes a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; normas nacionales (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares); normas internas (reglamentos, estatutos, manuales); y demás actos administrativos que en los diferentes niveles jurídicos, civiles y administrativos se generan de acuerdo con los eventos de

interés en salud pública con respecto a las enfermedades prevenibles por vacunación – EPV. La Legislación Nacional dispone de un marco normativo amplio que cimenta el PAI. A continuación, se relacionan algunas de las normas que sustentan el desarrollo de las acciones del PAI. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. La Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: "42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.

42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones

42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…)

42.13 Adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial. 8 En este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde:

• Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades

• Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.

• Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales

• Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales. En temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.

• Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida.

• Proponer y desarrollar en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.

• Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios. Por su parte la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41 numeral 14 establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros. La Ley 1122 de 2007 estableció en su artículo 33 que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo y que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud (INS) y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización – CNPI Con el Acuerdo 08 de 2009 de la Comisión Reguladora en Salud -CRES-: Incluye las vacunas como parte del POS. Para la operación del programa se dispone del Manual Técnico Administrativo del PAI 2015 – 2016 Tomo 1 al 10, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/manual-pai-2015-2016.zip Mediante la Resolución 3990 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2823 del 13 de julio de 2011, se crea el CNPI con el objeto de asesorar el Plan Nacional de Inmunizaciones en el área de inmunización y vigilancia en salud pública de las enfermedades inmunoprevenibles A través de la Ley 1388 de 2010, sobre el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia, se busca disminuir la tasa de mortalidad por cáncer en los niños y personas menores de 18 años, a través de la garantía por parte de los actores del SGSSS, de todos los servicios que requieren para su detección temprana y tratamiento integral, aplicación de protocolos y guías de atención estandarizados y con la infraestructura, dotación, recurso humano y tecnología requerida, contemplando además que se debe garantizar la vacunación anual contra la influenza estacional a los familiares y convivientes del menor. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en 9 el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (…).”. Mediante

la Resolución 1841 de 2013 se expide el PDSP 2012 – 2021 se establecieron objetivos, metas y estrategias en 10 dimensiones del desarrollo, siendo la dimensión "Vida saludable y Enfermedades Transmisibles" una de ellas, y, dentro de la cual se definió como uno de sus componentes las Enfermedades Inmunoprevenibles, cuyo objetivo es: "Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna" para lograrlo traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias y se propende por las siguientes metas:

• A 2021, alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa.

• A 2021, mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, y consolidar la eliminación del sarampión, la rubeola, el síndrome de rubeola congénita y el tétanos neonatal y controlar la incidencia de

• casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, Neumococo, Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por Rotavirus, tos ferina, parotiditis e influenza.

• A 2021, sistematizar y automatizar los procesos y procedimientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en todo el territorio nacional La Circular 27 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social: Introduce la vacuna contra la varicela y modifica el esquema nacional de vacunación.

La Resolución 518 de 2015 da disposiciones en Gestión de la Salud Pública y directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). La Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal. Por otra parte, la Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, desarrolla los siguientes aspectos: (…)" Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión,

organización, regulación, coordinación y control del Estado. En el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población" g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; (…) Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación

OBJETIVO

Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en la E.S.E, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Dar cumplimientos a las acciones descritas en lineamiento nacional del PAI en cada uno de los niveles de atención dando cumplimiento a la legislación nacional vigente.
- ✓ Cumplir con la cobertura exigida al municipio de Hatonuevo
- ✓ Dar continuidad a la aplicación de estrategias.
- ✓ Planificar, programar y organizar actividades, recursos y tiempo para el logro de las metas del programa.
- ✓ Garantizar el talento humano competente, idóneo, suficiente, para el desarrollo del programa del PAI.
- ✓ Orientar, planificar, monitorear y evaluar las acciones estratégicas y tácticas del programa.
- ✓ Asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad.
- ✓ Garantizar el abastecimiento permanente de vacunas e insumos del PAI.
- ✓ Garantizar la oportunidad, calidad e integralidad de la información generada por el PAI.

- ✓ Coordinar las acciones con el grupo de vigilancia epidemiológica para el seguimiento de las enfermedades Inmunoprevenibles.
- ✓ Evaluar el PAI durante la vigencia 2024 acorde a los indicadores descritos en el componente de evaluación.

METAS

✓ Alcanzar el 95% y más de coberturas homogéneas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional.

✓ Mantener en todo el Municipio la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como, el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, Streptococcus Pneumoniae, Neisseria Meningitidis y Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

✓ Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB, con criterios de oportunidad y calidad.

✓ Garantizar el cumplimiento de la cadena de frio, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente.

ESTRATEGIAS

- ✓ *Realizar el seguimiento a cohortes*
- ✓ *Realizar cruce de base de datos con las bases de datos de las EAPB para verificar la población susceptible de cada una de las entidades que se tienen para el cumplimiento de coberturas en el municipio de Hatonuevo*
- ✓ *Fortalecer la atención integral según resolución 3280*
- ✓ *Ampliar el talento humano idóneo y capacitado, acorde a sus competencias, funciones y retos del programa.*
- ✓ *Implementación de la estrategias y tácticas de vacunación sin barreras, acorde a las características del territorio y a la condición epidemiológica que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación.*
- ✓ *Implementación del Sistema de Información Nominal PAI WEB 2.0.*
- ✓ *Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío*
- ✓ *Utilizar las redes sociales como medio para ofertar los servicios de vacunación*
- ✓ *Fortalecer los medios de trasporte de acuerdo a las características del territorio*

- ✓ *Implementar los barridos de vacunación para captar la población susceptible, población flotante, población extranjera, población de bajos recursos, población nacida en otros municipios, población con nacimiento domiciliario.*
- ✓ *Llamadas envió de wassat y mensajes institucionales a los padres para avisar sobre la vacunación de su niño y confirmar dirección y puntos de referencia*
- ✓ *Fortalecer el directorio de los líderes de las comunidades y los diferentes barrios.*
- ✓ *Contactar con familias en acción, madres comunitarias, las diferentes fundaciones*
- ✓ *Implementar un equipo de vacunación en las penetraciones extramurales*
- ✓ *Contactar con el secretario de educación para que sea una exigencia solicitar el carne de vacunación en las entidades educativas para poder captar población de 9 a 17 años y MEF y niños de 9 a 14 años*
- ✓ *Vigilar las remisiones de las gestantes para hacer seguimiento a los nacimientos en otras instituciones*

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS				
OBJETIVO ESTRATEGICO	**OBJETIVO GENERAL**	**COMO**	**EJECUTAR**	**SE ESTA CUMPLIENDO**
Realizar el seguimiento a cohortes mensuales	*Disminuir por medio de seguimiento la incidencia de población susceptible en el municipio, e identificar los niños flotantes*	*Tomar las bases de datos de las EAPB y hacer cruce de base de datos, tomar los registros diarios y sacar los niños de acuerdo a las dosis y a la edad, con su georeferenciacion y sacar los listados con la información que pueda facilitar el proceso de encontrar al niño en el menor tiempo posible*	*Coordinador PAI Imprime los listados y entrega a las vacunadoras el primer día de cada mes*	*si*
Fortalecer la atención integral según resolución 3280	*Que los servicios presten una atención integral a todos los pacientes que acuden a la E.S.E*	*Solicitar a coordinador de pym que se sensibilice al talento humano para que remitan a los pacientes al área de vacunación de acuerdo al ciclo de vida*	*Todo el talento humano de la E.S.E y deberá quedar constancia de que este proceso se está haciendo*	si
Ampliar el talento humano idóneo y capacitado, acorde a sus	*Incrementar el talento humano para que se pueda cumplir el aumento de coberturas en el*	*En una reunión que se realizó en el mes de abril 2024 la gerente se comprometió a contratar*	*La gerente tiene el compromiso de contratar dos vacunadoras estas están disponibles en la*	si

competencias, funciones y retos del programa.	*municipio de Hatonuevo*	*dos vacunadoras ya que la E.S.E el mes de abril solo quedo las vacunadora intramural*	*E.S.E desde el 1 abril de 2024*	
Implementación de la estrategias y tácticas de vacunación sin barreras, acorde a las características del territorio y a la condición epidemiológica que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación.	*Buscar estrategias que permitan que se llegue a los sitios de difícil aseso*	*El año 2024 se estima contar con los grupos territoriales que se enviara un grupo de vacunación que llegue a los sitios donde nunca se ha podido llegar*	*La Gerente de la E.S.E hará la gestión para que se haga la contratación de los grupos territoriales*	pendiente
Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB, con criterios de oportunidad y calidad	*Que toda la población vacunada sea reportada a este sistema de información nacional pai web*	*En la E.S.E hospital nuestra señora del Carmen no cuenta con digitadora exclusiva para PAI web y se cuenta con computador exclusivo de PAI*	*Para poder cumplir con este proceso se cuenta con un talento humano que ingresa la información a pai wed de lo vacunado en intramural y el grupo extramural ingresa su información diaria*	si

Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío	*Garantizar suficiente insumo para poder brindar un servicio oportuno y con calidad*	*Los pedidos los realiza la coordinadora municipal de acuerdo a la necesidad mensual*	*La E.S.E cuenta con dos neveras actas para la conservación mensual de los biológicos*	si
Fortalecer los medios de trasporte de acuerdo a las características del territorio	*Evitar que se presenten inconvenientes para llegar a las comunidades*	*La gerente para la contratación de los vehículos exigió que sean vehículos de alto rendimiento*	*ya realizaron el contrato de un vehículo exclusivo para vacunación y cumple las especificaciones*	si
Implementar los barridos de vacunación para captar la población susceptible, población flotante, población extranjera, población de bajos recursos, población nacida en otros municipios, población con nacimiento domiciliario	*Poder captar a toda la población del municipio*	*Para esto se tiene mensual un cronograma donde se estipula cada barrio para realizar los barridos*	*Cada mes se estará intensificando los barridos en barrios y comunidades*	si

Llamadas telefónicas wassat y mensajes a los padres para avisar sobre la vacunación de su niño, confirmar dirección y puntos de referencia	*Poder informar a los padres la hora y fecha de la asistencia de la vacunadora al domicilio e informar a los padres sobre la vacunación de sus hijos*	*Se amerita un teléfono exclusivo para para PAI*	*Realizar llamadas a la población que amerite mensajes wassat para poder comunicarse con los padres*	si
Fortalecer el directorio de los líderes de las comunidades y los diferentes barrios	*Tener comunicación con los líderes de las comunidades*	*En enero 2024 se hizo un directorio con los números de celular de los lideres*	*Llamar a los lideres para el ingreso a las diferentes comunidades y que ellos sean veedores del cumplimiento de PAI y puedan ser intermediarios en caso de población renuente*	*si.*
Contactar con familias en acción, madres comunitarias y las diferentes fundaciones	*Con estas entidades se busca tener mucha cercanía con la población objeto para PAI*	*En el año 2024 estas entidades hicieron un gran aporte a las comunidades*	*se va a contactar con estas entidades para que nos apoyen en las comunidades para poder vacunar la población objeto de PAI*	

Contactar con el secretario de educación del municipio para que sea una exigencia solicitar el carne de vacunación en las entidades educativas para poder captar población de 9 a 17 años y MEF y niños de 9 a 14 años	*Captar población de 9 a 17 años y MEF de 10 a 49 años y niños de 9 a 14 años*	*Vacunar a esta población que es objeto para el PAI*	*La secretaria de salud del municipio se encargó de realizar esta actividad articulando con el secretario de educación*	*si*
Vigilar las remisiones de las gestantes para hacer seguimiento a los nacimientos en otras instituciones	*Captar la población de recién nacidos para colocar las 1 dosis o en su defecto que la entidad de nacimiento no le haya aplicado las vacunas*	*Es una manera de poder identificar a la población menor de un año para iniciar esquema de vacunación*	*Se toma de hisys la base de daros de las remisiones y se busca en PAI*	*si*

ACCIONES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARA EL AÑO 2021

NORMATIVIDAD

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Adoptar y adaptar los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI 2024.	
2	Adoptar y adaptar la normatividad nacional vigente que aplique al programa de acuerdo a su competencia.	
3	Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para las jornadas nacionales de vacunación propuestas desde el nivel nacional. (enero, abril (SVA), julio, octubre) y planes de intensificación, así como los demás lineamientos técnicos que expida el PAI y el MSPS que apliquen al programa	
4	Vacunar a los susceptibles de la Campaña de Vacunación contra Sarampión Rubeola CVS de las cohortes de 2010 al 2019 con una dosis adicional de vacuna bivalente que fueran captados en cualquier estrategia de vacunación durante el 2024	
5	Garantizar la vacunación con segunda dosis de SRP a los niños de 18 meses de edad y a los niños de 2, 3, 4 y 5 años dando cumplimiento al lineamiento nacional, realizando, búsqueda de los susceptibles del PAI conforme al cambio del esquema de vacunación nacional refuerzo de los 18 meses.	
6	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo del Plan de Prevención y Control de la fiebre amarilla en Colombia y jornada nacional de Búsqueda de susceptibles de FA.	
7	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra influenza estacional cepa sur.	
8	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos para la introducción de la vacuna IPV segunda dosis de refuerzo en el esquema nacional (5 años)	
9	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19.	
10	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la transición de la vacuna contra el Neumococo PVC10 a PVC13 en Colombia 2022.	
11	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la vacunación contra el virus de la Hepatitis B a poblaciones vulnerables priorizadas.	
12	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de atención clínica integral para la exposición rábica y rabia.	
13	Garantizar la vacunación del refuerzo de pentavalente a los 18 meses de	

	edad dando cumplimiento al lineamiento "Día de ponerse al día, búsqueda de los susceptibles del PAI" y cambio del esquema de vacunación nacional refuerzo de los 18 meses y 5 años.	
14	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el VPH.	
15	Dar cumplimiento al lineamiento Estratégico para la Introducción de la Vacuna TdaP (Tétanos - Difteria - Tos ferina acelular) en el Esquema del PAI Para Mujeres Gestantes.	
16	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la aplicación de la vacuna contra la varicela a los 12 meses y refuerzo de 5 años.	
17	Dar cumplimiento al lineamiento estratégico para la introducción de la vacuna contra Hepatitis A.	
18	Cumplir con los planes de control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas.	
19	Dar cumplimiento al Sistema de Vigilancia de Salud Pública (Decreto 780 de 2016, Título 8 Capítulo 1, artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, Ley 2064 de 2020 (EAPV COVID19 y permanente) notificación para eventos adversos posteriores a la vacunación (EAPV) (ficha 298 SIVIGILA), Protocolo de EAPV Grave (INS).	
20	Dar cumplimiento al Sistema de Vigilancia de Salud Pública (Decreto 780 de 2016, Título 8 Capítulo 1, artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, Ley 2064 de 2020 (EAPV COVID19) notificación para eventos adversos posteriores a la vacunación (EAPV) leves en el VIGIFLOW (INVIMA).	
21	Reportar los errores programáticos de manera oportuna al correo erroresprogramaticos@minsalud.gov.co, de acuerdo con las competencias descritas en la Resolución 1140 del 2022, incluyendo programa permanente	
22	Dar cumplimiento a la Circular No 044 del 19 de noviembre de 2013 del MSPS, por la cual se definen los "lineamientos para la implementación, operación y sostenimiento del sistema de información nominal del PAI", Circular 007 de 2022 "Aspectos a fortalecer para la gestión de usuarios, Seguridad de la información del aplicativo PAIWEB y Denuncias por presuntos delitos en el proceso de Vacunación" y demás normas que se adicionen con respecto al sistema de información.	
23	Dar cumplimiento a las normas sobre Bioseguridad vigentes y sus modificatorias: y la Circular 052 de 09 de diciembre de 2022 da las instrucciones para el fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA y la COVID-19.	
24	Realizar seguimiento al cumplimiento del Decreto 2287 de 2003 –	

	Verificación del carné de salud infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar que garanticen la atención de la población vulnerable.	
25	Realizar seguimiento al cumplimiento de los autos y sentencias de la corte constitucional (población indígena, victima, mujeres, extranjeros o migrantes, entre otras).	
26	Suministrar el carné de vacunación infantil, de adulto y certificado internacional de vacunación de manera gratuita a toda la población que lo requiera.	
27	Ofertar el servicio de vacunación de manera gratuita y sin barreras para todos los usuarios residentes en el territorio colombiano, nacionales y extranjeros, dando cumplimiento a las normas vigentes.	
28	Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud (en vacunación, sistema de información, reporte de dosis, vigilancia de EAPV)	

COORDINACIÓN

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Coordinar y articular la gestión interinstitucional, intra e intersectorial con aliados estratégicos para fortalecer los procesos de concertación de alianzas estratégicas, disminuir las brechas de acceso a la vacunación y promover la equidad del programa de manera permanente para toda la población objeto del territorio nacional. (sociedades científicas y académicas, entidades de control, Departamento para la Prosperidad Social (DPS), ICBF, Policía, Policía de Infancia, secretarías de educación, comisarías de familia, iglesias, pastoral social y ONG, entre otros).	
2	Dar continuidad a las reuniones de los Comités de Vacunación del PAI en los diferentes niveles con la participación de actores departamentales, distritales, municipales, EAPB e IPS, vigilancia epidemiológica según la competencia para el análisis de la información, seguimiento a los resultados y toma de decisiones	
3	Participar en las reuniones mensuales del Comité de Infancia y Adolescencia en todos los niveles, en los Consejos Territoriales de Salud, Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) entre otros, para fortalecer la gestión del PAI, según la competencia de los actores.	
4	Promover reuniones trimestrales para el seguimiento, la promoción y fortalecimiento del programa con autoridades presentes en los territorios, tales como gobernadores, alcaldes, personeros municipales; representantes	

	de las Juntas de Acción Comunal (JAC), representantes del Consejo Municipal de Juventud; representantes de las instituciones de educación; comisarios de familia y/o inspectores de policía; directores de las ESE; secretarios y directores locales de salud; delegados del concejo municipal; representantes de la sociedad civil; entes de control; entre otros.	
5	Coordinar espacios de fortalecimiento al desarrollo de capacidades con periodicidad trimestral y procesos de inducción y reinducción de acuerdo con la necesidad, que incluyan los temas del PAI.	
6	Coordinar acciones de vacunación y monitorear intervenciones en zonas de frontera, puertos y terminales para la vacunación de la población independientemente de su estatus migratorio.	
7	Promover la vacunación sin barreras de acceso por condiciones como capacidad de pago, afiliación al SGSSS, religión, genero, procedencia o cualquier condición diferencial.	
8	Articular el PAI con programas de curso de vida, tales como, AIEPI, estrategia comunitaria para la prevención de la IRA/ ERA, nutrición, políticas en salud para personas mayores y demás programas en el marco del modelo de atención en salud vigente.	
9	Coordinar con las áreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento e inspección, vigilancia y control el seguimiento a las EAPB que hacen presencia en las ET con población afiliada según su competencia.	

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Formular en el Plan de Acción en Salud (PAS) las actividades del componente de enfermedades prevenibles por vacunación que incluya estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e información en salud, para dar cumplimiento a la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y a las metas por curso de vida, en primera infancia, adolescencia y vejez del PDSP 2022-2031.	
2	Identificar y priorizar los municipios de riesgo por incumplimiento de coberturas 2023 (con biológicos trazadores) para dar continuidad al Plan de Intensificación de Vacunación en la vigencia 2024.	
3	Realizar el Plan de acción del territorio para la operación del programa conforme con la competencia.	
4	Realizar la micro planificación para el programa permanente con el fin de iniciar, completar o reforzar los esquemas de vacunación de manera oportuna.	

5	Verificar con cada una de las EAPB de su jurisdicción, la población objeto asegurada en su departamento o municipio que deberá vacunar para cada uno de los biológicos del PAI y hacer seguimiento al cumplimiento de esta meta a través de los reportes del sistema de información nominal PAIWEB y archivos FTP.	
6	Realizar, ejecutar y evaluar un plan de asistencia técnica, teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen en cada nivel para fortalecer la gestión del programa.	
7	Elaborar, ejecutar y enviar a nivel superior, el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación del programa permanente (enero, abril (SVA), julio, octubre y las demás que se programen de acuerdo con el avance de las coberturas), que incluya talento humano disponible, estrategias y tácticas, puntos de vacunación y horario, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos. Desarrollar sesiones de trabajo con los actores del sistema de salud, aliados estratégicos y referentes de otros sectores para la socialización de los lineamientos y planificación de las jornadas nacionales de vacunación.	
8	Realizar el inventario de instituciones de educación primaria de manera articulada con la secretaria de Educación y definir la necesidad de vacunadores, insumos y logística en articulación con las EAPB, ESE e IPS.	
9	Realizar el inventario de: Centros de Desarrollo Infantil (CDI), centros de estancia de adultos mayores, de manera articulada con el ICBF; Centros de Protección en articulación con la Secretaría de Integración Social, entre otros, y definir la necesidad de vacunadores, insumos y logística en articulación con las EAPB, ESE e IPS.	
10	Elaborar y ejecutar el plan de inducción y reinducción a todo funcionario que ingrese en el equipo PAI, así como la capacitación del talento humano y demás actores según su competencia, en todos los componentes del PAI. Mínimo una vez por semestre..	
11	Elaborar los proyectos de inversión para el fortalecimiento del programa, teniendo en cuenta los recursos establecidos en la Resolución 518 de 2015, resolución 295 de 2023 recursos propios, regalías y demás fuentes disponibles normativamente para este fin	
12	Asegurar en el presupuesto los recursos para contingencias o eventualidades del PAI, dando prioridad al transporte de biológicos e insumos, a donde se requiera de acuerdo con la necesidad.	
13	Establecer y dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frío según las	

	recomendaciones del fabricante y lo estipulado en el manual técnico administrativo del PAI, incluido la planta eléctrica, y en caso de falla de algún equipo o sistema eléctrico se deberá garantizar el funcionamiento en el menor tiempo posible. Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, articulo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas.	
14	Realizar anualmente la programación de la necesidad de vacunas e insumos, de acuerdo con la meta programática definida, comportamiento de los eventos y capacidad de red de frio.	
15	Planificar las estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e Información en salud; así como la demanda inducida durante los meses de jornadas nacionales de vacunación programadas, programa permanente y las demás que el MSPS programe.	
16	Asegurar el cumplimiento de las fechas establecidas para el MRV de trazadores y EVC como un producto de alta prioridad y de obligatorio cumplimiento	

COOPERACIÓN TÉCNICA

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Cooperación internacional (frontera internacional) para la realización de las jornadas de vacunación.	
2	Cooperación intermunicipal e interdepartamental para la realización de jornadas y otras actividades para el logro de coberturas.	
3	Cooperación técnica con ONG, OPS, OIM, UNICEF y demás agencias de cooperación internacional, de manera articulada con el MSPS (ninguna ET podrá iniciar cooperación técnica con estas u otra sin el aval del MSPS), para abordar territorios, búsqueda de susceptibles y aportar al logro de coberturas útiles.	
4	Desarrollar el cronograma de asesoría y asistencia técnica, mínimo dos asistencias técnicas al año, con su respectivo seguimiento a planes de mejora en los diferentes componentes del programa.	
	Dar cumplimiento a la asistencia técnica de manera presencial o	

	virtual, en los municipios priorizados, mínimo tres asistencias técnicas al año, con su respectivo seguimiento a planes de mejora.	
	Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales en los diferentes departamentos y municipios y enviar informe de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de cada jornada.	
	Realizar asistencia técnica y seguimiento en la implementación, uso, soporte y calidad del dato en el sistema de información nominal del PAI.	

ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Identificar y definir las estrategias (intramurales y extramurales) y las tácticas necesarias de acuerdo con las dinámicas del territorio para fortalecer la gestión del programa permanente, jornadas de vacunación y jornadas de intensificación que conlleven al cumplimiento de metas, tales como, la búsqueda de población susceptible, seguimiento a cohortes de nacidos vivos, canalización, demanda inducida de la población, oferta de horarios extendidos, entre otras tácticas. Ver Manual Técnico del PAI.	
2	Realizar el seguimiento nominal de la información registrada en el PAIWEB de la población objeto del PAI, para la búsqueda de la población susceptible y puesta al día en el esquema de vacunación nacional en el marco de los lineamientos emitidos por el PAI.	
3	Establecer alianzas estratégicas con aliados de la comunidad que permitan fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI por parte de la comunidad.	
4	Desarrollar gobernanza, abogacía y sensibilización del PAI en los tomadores de decisiones (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, gerentes de ESE e IPS y EAPB), para el fortalecimiento del programa y el cumplimiento de metas.	
5	Coordinar y desarrollar las jornadas nacionales de vacunación definidas por el MSPS, garantizando la intensificación de las acciones y estrategias durante los meses programados, así como la coordinación con otros programas, tales como salud infantil, salud oral, salud sexual y reproductiva, crónicos, alto costo, entre otros, que propendan por apuntar a la atención	

	integral del individuo en el marco del curso de vida.	
6	Identificar los motivos de no vacunación y establecer planes de mejora acordes a las características del territorio	
7	Garantizar la vacunación a la población residente en el municipio o ciudad de residencia del usuario, sin importar su estatus migratorio y afiliación al SGSSS.	
8	Realizar acciones de identificación, abordaje, sensibilización y vacunación en población objeto de vacunación, que aún no cuenta con esquemas completos.	
9	Garantizar en población diferencial étnica que el personal vacunador y promotor hable la lengua de la comunidad y previamente hubiese realizado un acercamiento para la promoción social y educación de los beneficios de la vacunación.	
10	Fortalecer la demanda inducida a través de diferentes recursos tecnológicos (mensajería de texto, correos electrónicos, redes sociales, seguimiento telefónico y otros) así como lo correspondiente a la indicación médica de la vacunación en la población objetivo como una actividad más en el marco de la atención integral a los pacientes.	
11	Definir estrategias de supervisión de los puntos de vacunación, especialmente durante las jornadas nacionales de vacunación.	

CAPACITACIÓN Y TALENTO HUMANO

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Garantizar el talento humano para la gestión del programa, así mismo la continuidad en cada vigencia según su competencia que incluya: Coordinador PAI; profesionales de asistencia técnica con experiencia en PAI, uno por cada 10 municipios y/o uno por cada 20 IPS; ingeniero o técnico con experiencia para operar la cadena de frio responsable de la gestión de biológicos e insumos; ingenieros o técnicos para los sistemas de información de acuerdo al número de municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS); profesional responsable de la vigilancia en salud pública, entre otros y personal digitador para el caso de las IPS.	
2	Garantizar la contratación suficiente, oportuna y permanente del talento humano de la red para la prestación de servicios de vacunación intramural y extramural en todos los municipios donde se cuente con población afiliada y de acuerdo con lo normado en la Resolución 3100/2019.	
3	Socializar a los municipios, EPS, IPS, personal a cargo, todas las temáticas tratadas en las reuniones nacionales del PAI.	
4	Participar en los procesos de implementación y desarrollo de las Rutas	

	Integrales de Atención (RIA), articulando las intervenciones de vacunación como proceso transversal.	
5	Elaborar y ejecutar un plan de capacitación en todos los componentes del PAI.	
6	Dar cumplimiento al plan de inducción, reinducción, capacitación y actualización de manera virtual o presencial para los coordinadores del PAI y equipos de apoyo a la gestión del programa.	
7	Capacitar al recurso humano que hace parte de los programas sociales tales como Familias en Acción, DPS e ICBF entre otros, en el esquema de vacunación nacional.	
8	Garantizar que el recurso humano para la vacunación esté capacitado y actualizado en las estrategias de inducción a la demanda, seguimiento a la cohorte de nacidos vivos, seguimiento niño a niño utilizando las bases de datos del FTP (protocolo de transferencia de archivos por su sigla en inglés) publicadas por el Ministerio, cumpliendo con la política de seguridad de la información, canalización al servicio de vacunación y puesta al día en el esquema de vacunación.	

CADENA DE FRÍO

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas para el PAI.	
2	Realizar los reportes de pérdidas de cadena de frío al nivel inmediatamente superior, hasta llegar al MSPS quien notificara al INVIMA, en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin.	
3	En caso de ruptura de cadena de frío informar la respuesta del uso o descarte de los biológicos emitida por el INVIMA y solicitar el plan de mejora.	
4	Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de los biológicos para determinar la llegada en perfectas condiciones físicas y de temperatura adecuada a la institución, según la directriz nacional.	
5	Garantizar la toma de temperaturas durante el almacenamiento de las vacunas de manera continua o como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.	
6	Garantizar la toma de temperaturas durante el transporte de las vacunas de manera continua.	
7	Garantizar la toma de temperaturas ambientales y humedades relativas	

	durante el almacenamiento de los insumos del programa como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.	
8	Mantener actualizados los inventarios de cadena de frío de cada institución y realizar el respectivo reporte en los instrumentos que se establezcan desde el Ministerio.	
9	Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío PAI.	
10	Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016.	

INSUMOS

Numeral	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Realizar el cálculo de necesidades de vacunas e insumos de acuerdo al nivel correspondiente. (módulo de pedidos PAIWEB 2.0)	
2	Solicitar en el módulo de pedidos de PAIWEB los inmunobiológicos, jeringas e insumos de acuerdo a la capacidad de almacenamiento y necesidad.	
3	Realizar seguimiento diario y hacer el consolidado mensual del movimiento de biológicos, insumos, pérdidas, vencimiento y saldos, enviar al nivel superior; asimismo, debe realizarse el seguimiento a los movimientos registrados en el PAIWEB.	
4	Incorporar a los sistemas contables y de inventarios de la dirección territorial de salud los insumos del PAI asignados desde este ministerio.	
5	Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los Biológicos e insumos del programa	
6	Realizar seguimiento permanente a los biológicos e insumos del PAI con el fin de evitar pérdidas o vencimiento de las mismas que conlleven a procesos disciplinarios y fiscales por ser catalogados bien público.	
7	Asegurar el transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación.	
8	Notificar por escrito de manera inmediata al MSPS, la pérdida de vacunas o insumos del programa e iniciar la correspondiente investigación administrativa por parte de control interno, o quien haga sus veces en la	

	entidad implicada y aplicar las decisiones a que haya lugar, enviando el informe final de lo realizado.	
9	Realizar el seguimiento a los reportes de pérdidas de cadena de frío, a los planes de mejora y garantizar las medidas de aislamiento y control de los biológicos o insumos involucrados, e informar de manera oportuna la respuesta de uso o no uso de los insumos implicados.	

ESTANDAR DE TALENTO HUMANO

RECURSO HUMANO

CONS	*NOMBRE DELVACUNADOR*	*IDENTIFICACION*	*AREA DE TRABAJO*	*PROCESO DE CERTIFICACION*
1	LINETH ROMERO		INTRAMURAL	CERTIFICADA
2	ALENNIS IZASA		EXTRAMURAL	CERTIFICADA
3	ZORAIDA CARRILLO		EXTRAMURAL	***CERTIFICADA***

FUNCIONARIO DE LA RED DE FRIO

RECURSO HUMANO

NOMBRE DELVACUNADOR	IDENTIFICACION	AREA DE TRABAJO	FUNCION
LINETH ROMERO		AUXILIAR DE ENFERMERÍA (VACUNADORA PAI)	RED DE FRIO

DIGITADOR PAI

RECURSO HUMANO

NOMBRE DELVACUNADOR	IDENTIFICACION	AREA DE TRABAJO	FUNCION
	NO		

COMUNIDADES

COMUNIDADES Y BARRIOS						
CONSE						
1	20 de julio					
2	Ramón Luque					
3	Mayalito I					
4	Mayalito II					
5	Mayalito III					
6	Villa Reiner					
7	Villa esperanza					
8	Villa linda I					
9	Villa linda II					
10	Nueva Guajira 1					
11	Nueva Guajira 2					
12	Los					

	Nogales					
13	Sixta Rodríguez					
14	15 de febrero					
15	Cerro Verde					
16	Los olivos					
17	El Carmen					
18	Los girasoles					
19	3 de octubre					
20	Las Malvinas					
21	La Unión					
22						

METAS

META PAI 2024 E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
MES: ENERO		AÑO: 2024		RESPONSABLE: ARELIS COBO	
BIOLOGICO TRAZADOR	META ANUAL	META MENSUAL	META SEMANAL	META DIARIA	CANTIDAD VACUNADORAS
BCG	435	36	9	2	3
MENOR 1 AÑO	435	36	9	2	3
1 AÑO	447	37	9	2	3
1 REFUERZO	447	37	9	2	3
5 AÑOS	452	38	10	2	3

INSUMOS

INSUMOS
lapiceros
alcohol
guardianes
Toallas de papel
Bolsas rojas
Bolsas verdes
algodón
Jeringas
Gel antibacterial
atomizador
jabón
resaltador
papel

EPP
Batas
gorros
guantes
tapabocas
Monogafas

Trasporte	
método	cantidad
VEHÍCULOS	1

PLAN DE CAPACITACION

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES 2024

TEMA	RESPONSABLE	FECHA	HORA
SOCIALIZACION DE LINEAMIENTOS PAI 2024	ARELIS COBO	16-ene-24	2:00 p. m.
SOCIALIZACION DE LINEAMIENTOS Y PLAN DE ACCION PRIMERA JORNADA DE	ARELIS COBO	16-ene-24	2:00 p. m.
SOCIALIZACION DE METAS MENSUALES	ARELIS COBO	16-ene-24	2:00 p. m.
SOCIALIZACION PLAN DE CONTINGENCIA SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELECTRI	ARELIS COBO	15-feb-24	3:00 p. m.
SOCIALIZACION POLITICA DE FRASCOS ABIERTOS	ARELIS COBO	15-mar-24	2:00 p. m.
SOCIALIZACION DE LINEAMIENTOS Y PLAN DE ACCION SEGUNDA JORNADA D	ARELIS COBO	16-abr-24	4:00 p. m.
SOCIALIZACION DE METAS POR EPS	ARELIS COBO	EFINIR AUN NO HAY CONTRATO	

REALIZADA